

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-00006-00

Procedencia: Fiscalía 71 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068201900359

AFECTADOS: JUAN JULIAN OCAMPO RODRÍGUEZ Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el poder aportado mediante correo electrónico por la DRA. HILDA ESTELIA PRETTEL RUIZ, a efectos que se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la Nación- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 067

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, allegado el poder¹ de la DRA. HILDA ESTELIA PRETTEL RUIZ, quien solicita que se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la Nación- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, como quiera que, el poder se ajusta a derecho, el despacho,

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial a la DRA. HILDA ESTELIA PRETTEL RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.921.094 de Cali, Tarjeta Profesional No. 56.253 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial de la Nación- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCIÓN IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI.

CÚMPLASE,

¹ 32 PDF Folio 53

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6554c1fa43b83d126ac052d616660f82f6da33f7d16fbb4ee73a113d779f8a84**

Documento generado en 24/04/2023 09:07:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**